



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** Las actuaciones N° E29-2020-9271-A y N° E29-2022-41778-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Héctor Rodolfo Borda, DNI N° 21.349.522, como responsable a cargo del Departamento Control de Obras y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Disposición N° 1574/19 de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar se dejó a cargo al mencionado agente, a partir del 27 de septiembre de 2019, asignándosele las acciones del Departamento Control de Obras y Certificaciones, tarea que continúa desarrollando, por lo que resulta necesario el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los periodos anuales finalizados 2019, 2020 y 2021;

Que la medida propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, las que implican el cumplimiento de una carga horaria superior a la normal, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente interesado, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que en el presente trámite ha tomado la intervención, la Dirección de Planificación Organizacional, las Direcciones Generales de Finanzas y Programación Presupuestaria y de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 27 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Héctor Rodolfo Borda, DNI N° 21.349.522, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 22-Entornos Edilicios-actividad específica 01-Gestión de la Infraestructura-CUOF N° 1951- actual Departamento Control de Obras y Mantenimiento-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 2°:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario al agente Héctor Rodolfo Borda, DNI N° 21.349.522, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 22-Entornos Edilicios-actividad específica 01-Gestión de la Infraestructura-CUOF N° 1951-Departamento Control de Obras y Mantenimiento-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 3°:** La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93- t. v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 4°:** Reconócese, por idénticos períodos a los consignados en el Artículo 1° del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Héctor Rodolfo Borda, DNI N° 21.349.522, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 22-Entornos Edilicios-actividad específica 01-Gestión de la Infraestructura-CUOF N° 1951- actual Departamento Control de Obras y Mantenimiento-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 5°:** Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Héctor Rodolfo Borda, DNI N° 21.349.522, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y

técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 22-Entornos Edilicios- actividad específica 01-Gestión de la Infraestructura-CUOF N° 1951-Departamento Control de Obras y Mantenimiento-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 6º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación, reconocida y otorgada por el presente instrumento legal, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 7º:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor del agente Héctor Rodolfo Borda, DNI N° 21.349.522, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico – apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5- y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 22-Entornos Edilicios-actividad específica 01-Gestión de la Infraestructura-CUOF N° 1951-Departamento Control de Obras y Mantenimiento-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (27%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 8º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

**Artículo 9º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.